Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando AUT 42323187 hard
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Fecha: 07/01/2022 17:15

Resolución Jefatural

N° 017-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 07 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 05 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 07 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 613-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CFDBGJDF código seguridad: 963

Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, Contrato Administrativo de Servicios N°117-2020/MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E. 117 de fecha 02 de noviembre de 2020, el señor Alcides Gutiérrez Gómez suscribe contrato administrativo de servicios para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno a partir del 03 de noviembre de 2020, al haber resultado ganador del concurso CAS N°117-2020-OCONCI-MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117; servidor quien hará uso de su descanso vacacional del 10 al 24 de enero de 2022, el mismo que fue autorizado mediante Resolución Jefatural N° 173-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal del servidor Juan Carlos Huanca Herrera, para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones del 10 al 24 de enero de 2022; en tanto se cuente con el titular del puesto.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 07/01/2022 17:42

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CFDBGJDF código seguridad: 963